



Diputada María Luisa Matus Fuentes



"2016, AÑO AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de mayo de 2016.

Asunto: El que se indica.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

24 MAY 2016  
9:10 hrs  
C / Anexo

La suscrita, Diputada **MARIA LUISA MATUS FUENTES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted una iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca**, lo anterior para que sea considerada en la próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES  
DISTRITO XXI  
RICHITÁN DE ZARAGOZA

DIP. MARIA LUISA MATUS FUENTES.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO  
01 JUN 2016

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ



**Diputada María Luisa Matus Fuentes**

*"2016, AÑO AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA"*



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 24 de mayo de 2016.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACION  
PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada María Luisa Matus Fuentes**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Oaxaca, y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito presentar a su consideración, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente;

**Exposición de Motivos:**

Con cada día que pasa, los tiempos en el Estado de Oaxaca se vuelven más favorables en cuestión de un estilo de vida activo entre sus habitantes. Con mayor recurrencia podemos ver un despertar por el interés en el deporte, no como una moda sino como un hábito entre las personas.

Ahora bien, por mencionar algunos de la gran cantidad de beneficios de practicar deporte, encontramos que: permite controlar el peso corporal, prevenir enfermedades cardiovasculares y proteger el sistema inmunitario. Fortalece los músculos, los tendones y los ligamentos, y aumenta la densidad ósea. También, varios estudios demuestran que la actividad física mejora el bienestar psíquico, la forma en que afrontamos el estrés así como las funciones mentales (como la toma de decisiones, la planificación y la memoria a corto plazo), reduce la ansiedad y regula el sueño.

En Oaxaca ha sido notorio la creación de instalaciones deportivas, son muestra del interés latente para contrarrestar las dolencias y achaques producidos por el sedentarismo, y así, ser un Estado con gente sana, es decir con buena calidad de vida.



## Diputada María Luisa Matus Fuentes

*"2016, AÑO AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA"*



Mencionado lo anterior, salen a colación por derivación natural de la actividad deportiva, los accidentes en las instalaciones dedicadas a dicha acción; hállese de caídas, golpes, raspaduras, etcétera.

Ahora bien, se entiende que los accidentes mencionados son parte normal en la práctica del deporte, sin embargo es de gran importante prevenir y reducir las consecuencias al máximo así como procurar la inmediata atención de los percances a la salud y al no existir en la gran mayoría de las canchas y áreas dedicadas al deporte, botiquines de primeros auxilios, nos vemos en un escenario desventajoso para la atención idónea de dichos accidentes.

Por ello, en la presente iniciativa, propongo la obligatoriedad de que las instalaciones dedicadas al deporte en el Estado cuenten con al menos un botiquín de primeros auxilios que esté al alcance de las personas que hagan uso de aquéllas. Un botiquín de primeros auxilios puede fungir como herramienta decisiva y favorable en cortaduras y raspones.

Cada día se vuelve más común contar con un botiquín de primeros auxilios en los espacios de trabajo y el hogar debido a que ha habido una concientización de la importancia de éstos y la asistencia que pudieran proveer. Con mayor realce, se deben considerar para espacios de actividad deportiva en donde existe contacto físico y de choque que son recurrentes.

Por consiguiente, propongo a esta soberanía se adicione un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

### **DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

#### **Artículo 52.-...**



**Diputada María Luisa Matus Fuentes**

**"2016, AÑO AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA"**



Las instalaciones deportivas deberán contar con al menos un botiquín de primeros auxilios al alcance de las personas.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E  
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N  
E L R E S P E T O A L D E R E C H O A J E N O E S L A P A Z**



**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
DISTRITO XXIII  
JUCHITÁN DE ZARAGOZA